

POLÍTICA DE COMIDAS ESCOLARES GRATUITAS Y A PRECIO REDUCIDO

Año escolar 20__-20__

anunció su política para determinar la elegibilidad de niños que pueden recibir comidas gratuitas y a precio reducido servidas bajo el Programa Nacional de Almuerzo Escolar y el Programa de Desayuno Escolar. El personal de las escuelas locales utilizará los siguientes criterios respecto a la cantidad de miembros y al ingreso del hogar para determinar la elegibilidad.

Cantidad de miembros del hogar	Pautas para comidas gratuitas – Ingreso anual	Pautas para comidas a precio reducido – Ingreso anual
1	\$19,578	\$27,861
2	\$26,572	\$37,814
3	\$33,566	\$47,767
4	\$40,560	\$57,720
5	\$47,554	\$67,673
6	\$54,548	\$77,626
7	\$61,542	\$87,579
8	\$68,536	\$97,532
Por cada persona adicional:	\$6,994	\$9,953

Los niños de familias cuyo ingreso es igual o menor a los niveles mostrados en el cuadro son elegibles para recibir comidas gratuitas o a precio reducido.

Puede encontrar aplicaciones para obtener comidas escolares gratuitas y a precio reducido, instrucciones y una carta informativa para los hogares en [www.colorado.gov/education/food](#). Solo es necesario que llene una aplicación para todos los estudiantes del mismo hogar. La información provista en la aplicación es confidencial y solamente será utilizada para determinar la elegibilidad y verificar la información.

Las aplicaciones de hogares que reciban los beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés), del Programa de Distribución de Alimentos en Reservas Indígenas (FDPIR, por sus siglas en inglés) o de la Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF/Colorado Works, Asistencia Básica en Efectivo o Desviación Estatal) necesitan proporcionar el número de caso respectivo y la firma de un miembro adulto del hogar. La elegibilidad para recibir comidas escolares gratuitas se extiende a todos los niños que forman parte del hogar cuando la aplicación proporciona un número de caso para cualquier miembro del hogar.

Los hogares que califican en base a su ingreso deben proporcionar los nombres de todos los miembros del hogar, emparentados o no, (como abuelos y otros familiares o amigos), el monto de ingreso bruto que recibe cada miembro del hogar, la frecuencia y la fuente de pago, la firma de un miembro adulto del hogar y los cuatro últimos dígitos del Número de Seguro Social de dicho adulto, o marcar el casillero en caso de que el adulto no tenga un número de seguro social. [www.colorado.gov/education/food](#) o el personal del programa pueden verificar la información de la aplicación en cualquier momento durante el año escolar.

Los hogares con estudiantes que son elegibles por participar de los programas de *Head Start*, personas sin hogar, migrantes o fugitivos deben contactar a [www.colorado.gov/education/food](#) para recibir asistencia para obtener los beneficios de comidas. Para completar una aplicación, se debe marcar el casillero que corresponda para indicar su elegibilidad adecuada y es necesaria la firma de un miembro adulto del hogar.

Los niños que se encuentran bajo la responsabilidad de una agencia de acogida temporal o de la corte, son elegibles para recibir comidas escolares gratuitas. Todos los niños que se encuentren en un hogar de acogida temporal son elegibles para recibir comidas gratuitas, independientemente del ingreso del hogar. Si un hogar tiene solo niños de acogida temporal y desea solicitar comidas escolares gratuitas, la aplicación debería completarse utilizando las instrucciones para hogares con niños de acogida temporal solamente. Si un hogar tiene niños de acogida temporal y niños propios, y desea solicitar comidas escolares gratuitas, la aplicación debería completarse utilizando las instrucciones para hogares con niños propios y niños de acogida temporal que viven en un mismo hogar. Incluir a los niños de acogida temporal como miembros del hogar puede ayudar a que los otros niños del hogar califiquen

para recibir beneficios de comidas. Por más que la familia de acogida no sea elegible para recibir beneficios de comidas, los niños de acogida temporal tienen derecho a recibir comidas escolares gratuitas.

Una aplicación no puede ser aprobada a menos que contenga la información de elegibilidad completa como se indica en la misma aplicación y en las instrucciones.

Cuando el _____ determina que los miembros de un hogar están recibiendo asistencia de SNAP, TANF, Medicaid o FDPIR, tales hogares serán notificados de la elegibilidad de sus hijos para recibir comidas escolares gratuitas o a precio reducido. Si un hogar recibe dicho aviso, no necesita aplicar para obtener estos beneficios. Si alguno de los niños del hogar no estuviera listado en la notificación de elegibilidad o en la aplicación, se deberá contactar al _____ para que los beneficios sean extendidos a todos los niños del hogar.

Cuando el _____ determina que un niño en particular está categorizado como persona sin hogar, migrante o fugitivo o está inscrito en un programa *Head Start* elegible, los hogares serán notificados de la elegibilidad del niño para recibir comidas escolares gratuitas. Para los niños que no figuren en la notificación de elegibilidad, se deberá contactar al _____ sobre la elegibilidad bajo alguno de estos programas o enviar una aplicación para otros niños.

_____ notificará a los hogares de la elegibilidad de sus estudiantes para recibir comidas escolares gratuitas o a precio reducido. El estado de elegibilidad es válido para el año escolar en curso y un periodo de extensión de hasta 30 días hábiles del siguiente. Cuando finaliza este periodo de extensión, a menos que el hogar sea notificado de que sus hijos son certificados directamente o usted envíe una aplicación y la misma sea aprobada, el _____ no enviará un recordatorio o aviso del vencimiento de la elegibilidad y los niños deberán pagar las comidas escolares a precio regular. Los hogares que sean notificados de que sus hijos son elegibles para recibir comidas gratuitas o a precio reducido deben contactar al _____ si deciden renunciar a los beneficios de comidas.

Los participantes del Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC, por sus siglas en inglés) pueden ser elegibles para recibir comidas gratuitas o a precio reducido. Por favor, contacte a su distrito escolar.

Bajo la disposición de la política de comidas escolares gratuitas y a precio reducido, _____ revisará las aplicaciones y determinará la elegibilidad. Si un padre no está satisfecho con la decisión, puede solicitar una reunión con dicho funcionario. Puede presentar una apelación formal oralmente o por escrito a _____ para solicitar una audiencia y apelar tal decisión. _____ tiene una copia de la política completa de las comidas escolares gratuitas y a precio reducido, la cual puede ser revisada por cualquier persona interesada. Esta incluye una descripción general del procedimiento de audiencia.

Las aplicaciones pueden ser enviadas en cualquier momento a lo largo del año escolar. El hogar puede completar una aplicación si cualquiera de sus miembros experimenta un recorte de sus ingresos o pierde su empleo, si aumenta la cantidad de miembros del hogar, si algún miembro pasa a ser elegible para recibir los beneficios de SNAP, TANF o FDPIR o pasa a ser categóricamente elegible.

Si usted es elegible para recibir comidas escolares gratuitas o a precio reducido, también puede ser elegible para SNAP, TANF, Medicaid o FDPIR.

Para obtener más información sobre los mencionados programas de asistencia, por favor visite:
<https://coloradopeak.secure.force.com>.

Para todos los demás programas de asistencia de nutrición del FNS, agencias estatales o locales y sus subreceptores, deben publicar la siguiente Declaración de No Discriminación:

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), esta entidad está prohibida de discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluyendo identidad de género y orientación sexual), discapacidad, edad, o represalia o retorsión por actividades previas de derechos civiles. La información sobre el programa puede estar disponible en otros idiomas que no sean el inglés. Las personas con discapacidades que requieren medios alternos de comunicación para obtener la información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas americano (ASL), etc.) deben comunicarse con la agencia local o estatal responsable de administrar el programa o con el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY) o comuníquese con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339. Para presentar una queja por discriminación en el programa, el reclamante debe llenar un formulario AD-3027, formulario de queja por discriminación en el programa del USDA, el cual puede obtenerse en línea en: <https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/ad-3027s.pdf>, de cualquier oficina de USDA, llamando al (866) 632-9992, o

escribiendo una carta dirigida a USDA. La carta debe contener el nombre del demandante, la dirección, el número de teléfono y una descripción escrita de la acción discriminatoria alegada con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y fecha de una presunta violación de derechos civiles. El formulario AD-3027 completado o la carta debe presentarse a USDA por:

(1) correo: U.S. Department of Agriculture Office of the Assistant Secretary for Civil Rights 1400 Independence Avenue, SW Washington, D.C. 20250-9410; o

(2) fax: (833) 256-1665 o (202) 690-7442; o

(3) correo electrónico: program.intake@usda.gov

Esta institución es un proveedor que ofrece igualdad de oportunidades.